



PLENO

SESIÓN 13

DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de Diciembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejal Don Jose Mario Fernandez Montoya, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don



José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE, 23 DE NOVIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento de los borradores de las actas de las sesiones de los días 26 de octubre, 23 de noviembre y 9 de diciembre de 2010, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los presentes.

No obstante se han realizado las siguientes correcciones:

Acta del 26 de octubre de 2010, pág.9: Al final de la intervención de la Sra. Gamarra, donde dice -se rectifican-, debe decir -se ratifican-.

Acta del 9 de diciembre de 2010, pág. 17: En la intervención del Sr. Asenjo, donde dice -una partida de veinte mil euros-, debe decir -una partida de veinte mil horas-; donde dice -se financian con los casi cuatro millones de euros-, debe decir -se financian con los casi dos millones de euros-; donde dice -un Presidente muy digno-, debe decir -un presente muy digno-.

Acta del 9 de diciembre de 2010, pág. 19: En la intervención del Sr. Rodríguez, donde dice -que unidos a los cinco mil que se ahorrarían-, debe decir -que unidos a los catorce mil que se ahorrarían-.



2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -SERVICIO DE SALUD PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO-

La Sr. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No habiéndose producido debate se procede a la votación de la propuesta.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Servicio de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa la oferta presentada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS S.A., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de noviembre de 2010, según se detalla:

CRITERIO A: OFERTA ECONÓMICA (Hasta 30 puntos)

No existe ninguna observación que realizar, y al tratarse de un criterio puramente matemático, se especifica abajo las operaciones realizadas:

1º.- Se toma como base, los importes sin el IVA.

Tipo de licitación.....258.552,00 euros.

Importe Plica 1 (ADESLAS).....258.460,80 euros.

Importe Plica 2 (ASISA).....247.817,76 euros.

Se aplica la mayor puntuación a la oferta más ventajosa, es decir, plica nº 2 correspondiente a ASISA: 30 puntos.

Para el cálculo de la puntuación de la plica restante (plica nº 1 Adeslas), se aplica una regla de tres inversa teniendo en cuenta la baja ofertada con respecto al tipo de



licitación, de la siguiente manera:

- Baja plica nº 1 (ADESLAS):

Tipo de licitación (258.552) - Oferta plica nº 1
(258.460,80) = 91,20 euros.

- Baja plica nº 2 (ASISA):

Tipo de licitación (258.552) - Oferta plica nº 2
(247.817,76) = 10.734,24 euros.

Se aplica finalmente la siguiente fórmula:

Baja plica considerada x Mayor puntuación
Puntuación =

Baja plica mejor oferta

91,20 X 30
----- = 0,25 ptos. (Correspondiente a plica
1ªADESLAS)
10.734,24

CRITERIO B: AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PROFESIONALES DEL CUADRO MÉDICO DE HARO Y DENTRO DE LA CCAA DE LA RIOJA, NAVARRA, EUSKADI, ARAGÓN, CATALUÑA, MADRID Y RESTO DE ESPAÑA. (Hasta 20 puntos)

En el presente apartado y puesto que las dos empresas presentadas acreditan un número muy superior al del cuadro médico de mínimos señalado en el pliego, se les otorga a ambas empresas la máxima puntuación.

CRITERIO C: AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HOSPITALES (Hasta 20 puntos)

Habiendo acreditado las dos empresas la puesta a disposición de los pacientes de un número de hospitales diversos en todos los ámbitos señalados, se acuerda otorgar la máxima puntuación a ambas empresas.

CRITERIO D: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Hasta 20 puntos)

Faltando en la oferta presentada por la empresa ASISA la cuantificación en términos anuales de los servicios complementarios ofertados, tal y como se especificaba en el Pliego de condiciones, no se puede valorar la oferta presentada y por tanto procede otorgarle 0 puntos.

CRITERIO E: CALIDAD (Hasta 10 puntos)

La empresa licitadora, ASISA, no presenta acreditación de su condición de peticionaria o licenciataria de la Licencia de Uso de Marca y Registro de Empresa requerida, sino que en su lugar presenta certificados de calidad de



hospitales con los que trabaja. Atendido el Pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación no acredita, como empresa licitadora, estar en posesión de dicha licencia ni haberla solicitado. Por tanto no obtiene ninguna puntuación en este apartado.

CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES PRESENTADAS:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS SERVICIO SALUD PERSONAL INTEGRADO Y SUS BENEFICIARIOS							
Valor estimado del contrato: 258.552,00 euros.							
Duración del contrato: 4 años prorrogables por 2 más (total 6 años)							
N	EMPRESA	CRITERIOS DE VALORACIÓN					TOTAL
		A: Económico (Hasta 30 puntos)	B: Ampliac. Facultat. (Hasta 20 puntos)	C: Ampliac. Hospital. (Hasta 20 puntos)	D: Servic. Complem (Hasta 20 p.)	E: Calidad (Hasta 10 puntos)	
1	ADESLAS	0,25	20	20	20	10	70,25
2	ASISA	30	20	20	0	0	70,00

Visto el acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2010 en el que se acordó requerir documentación a la COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Servicio de salud para prestar la asistencia al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS S.A., por las cuantías que se detallan a continuación:

AÑO	PRIMA MENSUAL/PERSONA
------------	------------------------------



2011	45,90
2012	46,50
2013	47,00
2014	47,50
2015	48,00
2016	48,50

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el B.O.R y Perfil del Contratante, conforme establece el art. 138.1 de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, por la que se modifica la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL Y DELIMITACIÓN DE LOS SECTORES B-1, B-2 Y B-3 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A.

La Sr. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No habiéndose producido debate se procede a la votación de la propuesta.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:



Visto el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan Parcial y Delimitación de los Sectores B-1, B-2 y B-3 de Haro situado en el paraje de Ubieta o de Los Trancos, adoptado por el Pleno en su sesión de 13 de octubre de 2010 y elevado para su aprobación definitiva a la Comisión de Ordenación del Territorio y urbanismo de La Rioja.

Atendido que con fecha 26 de noviembre de 2010 (RE 3 de diciembre), la Comisión emite acuerdo por el que se señalan una serie de deficiencias por las que se suspende la tramitación del expediente en cuanto estas no se subsanen.

Considerando que con fecha 7 de diciembre de 2010, el promotor del Proyecto de la Modificación del Plan Parcial y de la Delimitación presenta la documentación en la que se procede a la subsanación de las deficiencias observadas en el Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal el 21 de diciembre de 2010.

Visto Informe de conformidad de la Secretaria General de la Corporación de 21 de diciembre de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Vivienda, de fecha 27 de diciembre de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto, con el quorum exigido por el art. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por las leyes 11/1999 y 57/2003, acuerda:

1).- Aprobar el documento anexo conteniendo la subsanación de las deficiencias a la aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan Parcial y Delimitación de los Sectores B-1, B-2 y B-3 de Haro situado en el paraje de Ubieta o de Los Trancos del Plan General de Haro y redactado por FIARK ARQUITECTOS, por encargo de BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A .

2).- Elevar el citado documento a la Comisión de



Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que previos los trámites pertinentes, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

4.- ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN INTERIOR DEL PALACIO DE BENDAÑA EN HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rogríguez:Comenta que la Addenda hay que firmarla ya porque sino se pierde la suvención, y se queja de que siempre hay que andar con el plazo justo. Recuerda que cuándo se firmó el convenio con el Gobierno de España el equipo de gobierno de que era poco dinero y no se terminaría de cobrar hasta 2012, y calificaba el Sr. Asenjo de que era una trágala que había que aceptar. Entiende que esto sí que es una trágala, y recuerda que ya dijeron en su día en la aprobación del convenio con la Comunidad Autónoma que era tardía y estaba mal distribuida, y entiende que con esta Addenda se empeora esa situación. Recuerda que con el Convenio del Ministerio ya se ingresaron seiscientos mil euros antes de empezar las obras. En cuanto al Convenio con la Comunidad Autónoma destaca que de los cuatrocientos mil euros previstos para el 2010, ahora se quedan en setenta y siete mil euros, y la diferencia se pasa para el año 2012, y entiende que es un error y que la mayor cantidad debería pasarse a 2011 que es cuándo más rápido van a ir las obras y que daría más margen para hacer frente a las certificaciones.Creen que la Comunidad Autónoma le ha metido un gol al equipo de gobierno, bien porque la comunidad tiene poco dinero, o bien porque son unos malos negociadores. Finaliza señalando que aunque cree que es escaso sea bienvenido.



Sr. Asenjo: Dice que no es ninguna trágala, sino que se trata de ajustar las cantidades a las certificaciones que se irán produciendo con los convenios, y recuerda que ya se modificó por ello también el Convenio con el Ministerio, y de lo que se trata es de no cargar más para el 2011 que no habrá certificaciones suficientes para justificar, tal y como se van desarrollando las obras ya que no se puede hacer otra cosa. Recuerda al grupo municipal socialista que ya cuando se aprobó el Convenio votaron en contra así que por ellos no se habría cobrado nada. Manifiesta que el Gobierno de España va a poner menos cantidad que la prevista, puesto que al haber subido el IVA habrá que devolverle una cantidad importante con lo que la subvención se quedará en un millón cien mil euros más o menos.

Sr. Rodríguez: Señala que no tenía intención de entrar en esos pormenores, y que siguen pensando que la subvención de la Comunidad es pobre y escasa y como ya dijeron en su día creen que debería haber aportado el cuarenta por ciento restante y no lo han hecho. Considera que el 2011 será más fuerte en pago y la diferencia que no se ingresa este año debería quedarse en 2011 y no pasarse a 2012. En cuanto a los impuestos señala que son los que son en cada momento y como Administración hay que dar ejemplo y pagarlos cuando toca.

Sr. Asenjo: Recuerda que la financiación cambia de acuerdo con la ejecución de la obra y con las certificaciones y que no se puede justificar todo en 2011 y por eso se firma esta addenda en que se traslada al 2012 para hacer frente a las liquidaciones finales.

Sr. Alcalde: Respecto a eso que dicen siempre de que el equipo de gobierno no sabe negociar, comenta que si de algo puede presumir es de que se sabe negociar y precisamente él como Alcalde cree que sabe hacerlo, y se remite a cómo se está creciendo en Haro que por algo será, y considera que es porque se sabe gestionar y negociar. Manifiesta que si la diferencia se lleva al 2012 es porque lo han creído conveniente y si no fuera así él como Alcalde lo habría negociado de otra manera, porque cree que no hay que perder un euro nunca.



Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubía, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Rioja. Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Resultando la propuesta aprobada por 9 votos a favor y 6 abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento para la reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña en Haro, firmado en Logroño el 30 de diciembre de 2009.

Dada la necesidad de la modificación de las cláusulas 3ª y 6ª en su apartado 4º, debido a que durante la ejecución de las obras se ha comprobado que el estado estructural y constructivo del edificio ha sido peor del esperado inicialmente, lo que ha conllevado un retraso en la ejecución, siendo no obstante necesario continuar con la subvención, por lo que, manteniendo las condiciones de financiación, se modifican los importes de cada una de las anualidades, tal como se recoge en el borrador de la adenda a dicho Convenio.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2010.

Visto la atribución de competencias conferidas al Pleno en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la adenda al Convenio de Cooperación regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Haro, para financiar las obras de reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña en Haro.



2).- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3).- Facultar el Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Sr. Concejal D. José Angel Cámara Espiga, dando cuenta de su ausencia por vacaciones del 2 al 21 de noviembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Sr. Concejal D. Pedro Rodríguez Alutiz, dando cuenta de su ausencia por vacaciones del 22 de octubre al 8 de noviembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, comunicando resolución autorizando plantación de arboles en el cauce del río Tirón, paraje Malzapato, polígono 183, parcela 18304, en el término de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo nº 32.706 y 32.718 de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo nº 32.750, 32.803, 32.804 y 32.805 de agua de consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Cultura del Gobierno de la Rioja, aprobando la justificación presentada, reconociendo la obligación y proponiendo el abono de 1.472,64 € en concepto



de subvención para el desarrollo de la actividad Actuaciones Musicales en la Plaza de la Paz (Cachet mariachi, el 31 de julio).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Cultura del Gobierno de la Rioja, aprobando la justificación presentada, reconociendo la obligación y proponiendo el abono de 1.512 € en concepto de subvención para el desarrollo de la actividad Actuaciones Culturales Familiares Diversas (Actuaciones Corales y Cachet Teatro Calle).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de Mónica Rivera Martínez, Técnico en prevención de Drogodependencias de este Ayuntamiento, comunicando el cambio de fecha para el curso que ya tiene autorizado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre, siendo trasladado a los días 17 y 18 noviembre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, autorizando, disponiendo y concediendo un crédito de 22.742 €, en relación con la Adenda 2010 al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir al funcionario D. Antonio Porres Díaz el pésame por el fallecimiento de su madre, D^a Margarita Díaz Barahona.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir al funcionario D. Diego Barrasa Gómez, el pésame por el fallecimiento de su abuela, D^a Eladía Alonso Díaz.

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, acordando el sobreseimiento del expediente sancionador referencia 2010-D-203, incoado contra este Ayuntamiento en fecha 30 de abril de 2010, por la acumulación de madera en cauce del río Glera, en la localidad de Baños de Rioja.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Asamblea Local de Cruz Roja, adjuntando memorias de servicios preventivos realizados al Ayuntamiento de Haro durante el año 2010, y del Plan de Intervención y Mediación Social.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo n°s 33.034, 33.066 y 33.079 de agua de consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno local se da por enterada.

-- Escrito del Área de Reclutamiento del Ministerio de Defensa, informando de la publicación de la Oferta Pública de Empleo, para acceso a las escalas de tropa del ejército de Tierra y marinería en el año 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Sr. Concejal D. José Ignacio Asenjo Cámara, dando cuenta de su ausencia por vacaciones del 17 al 25 de noviembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Enterados de la dimisión de D. Gabriel Abad como Presidente de Asprodema, La Junta de Gobierno local acuerda se remita agradecimiento por los servicios prestados a este Ayuntamiento, principalmente por la ayuda prestada a vecinos miembros de dicha asociación.

-- Escrito del Sr. Concejal D. Andrés Malfaz Prieto, dando cuenta de su ausencia del 14 al 21 de noviembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia n° 289/10 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, sobre el Procedimiento Abreviado n° 14/10-B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Dirección General de Cultura del Gobierno de la Rioja, aprobando la justificación presentada correspondiente a la realización del equipamiento de local cultural, Teatro Bretón, consistente en la adquisición de material audiovisual, por importe de 5,000 €, así como



reconociendo la obligación y proponiendo el abono de 2.827,62 E.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Pésame remitido a la familia de D. Alberto Gutiérrez Andrés.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Se da cuenta de la delegación de la totalidad de funciones de la Alcaldía, del 24 al 25 de noviembre de 2010, en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Lydia Arrieta Vargas, que ejercerá las mismas como Alcaldesa Accidental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios, en relación a la información remitida por la Dirección General de Tráfico, sobre la Acreditación Telemática del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Se da cuenta de la Sentencia n^o 308/2010, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo n^o 78/2010-F, interpuesto por D. José Ignacio Lacuesta Calvo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de la Dirección General de Universidades y Formación Permanente, reconociendo la obligación de abono de 5.925,00€ correspondiente a la subvención concedida para Educación de Adultos.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de la Dirección General de Cultura, aprobando la justificación presentada correspondiente a la realización de la actividad ACTIVIDADES INFANTILES DE VERANO (CINE EN LA CALLE Y SOMBRAS CHINAS), por importe de 2.116 €, y reconociendo la obligación de abono de 1.504€.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informes de ensayo n^os. 33.352, 33.361 y 33.362 de agua de consumo, remitidos por Laboratorios Alfaró.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Sra. Concejala D^a Susana Tubía Pita, dando



cuenta de su ausencia del 7 al 13 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja del proyecto básico y de ejecución de ampliación del Ayuntamiento de Haro en C/ Sánchez del Río 1, 3, 5 y c/ Santo Tomas. Actuación en los restos de la muralla en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Banco de Sangre agradeciendo la colaboración prestada, en relación con la promoción de la donación, los días 26 y 27 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura concediendo subvención de 7.103,32 euros, correspondiente a las obras de reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Requerir a D^a Julia Llorente, para que realice la limpieza del patio situado en C/ La Ventilla (frente Erosky).

-- Requerir a D^a Julia Llorente, para que realice la limpieza del solar situado en C/ Miguel de Cervantes.

-- Fallo de la Sentencia nº 287/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Joaquín Mota Montalvo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, concediendo subvención de 11.204,14 euros, por el XLV Campeonato de España campo a traves por clubes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir al Ayuntamiento de Miranda de Ebro el pésame por el fallecimiento de su Concejal de Seguridad Ciudadana, D. Manuel Setián.



Trasladar el pésame también a su familia.

-- Informe de Controlavifauna de control de palomas en el municipio de Haro, correspondiente al 4º trimestre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento, en relación con la promoción de la donación durante el día 7 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informes de ensayo nº 33.519, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

Informes de ensayo nº 32.803/M, 32.804/M, 32.805/M, los cuales sustituyen y anulan a los nº 32.803, 32.804, 32.805, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informes favorables de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico), sobre

.. Palacio de Bendaña, reforma y rehabilitación para servicios administrativos y culturales.

.. Recuperación y adecuación del espacio del Mirador Atalaya de Haro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Instituto Nacional de Estadística informando de las cifras de población, resultantes de la revisión del Padrón Municipal, referidas al 1 de enero de 2010, siendo de 11.960 habitantes.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informe del resultado de los análisis de agua realizados por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de -Haro Solidario- invitando a todos los departamentos del Ayuntamiento para que puedan participar en las actividades preparadas para el día 31 de diciembre de 2010, tales como la carrera -I San Silvestre Solidaria- concursos, exposiciones, sorteos actividades deportivas y



degustación de chocolate.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Pésame a M^a José Salinas y su familia, por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Pésame a la familia de D. Santos Salinas Puerta.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- La Corporación desea felicitar a la Asociación de Comercio y Hostelería de Haro (ACCIRA), por el reconocimiento y mención especial, realizada por el Ministerio de Industria y Comercio, dentro de la categoría de centros comerciales abiertos.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

-- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el día 20 de octubre al 21 de diciembre de 2010.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2010, por el que se habilita con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como Vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación de los -Servicios de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios, del Excmo. Ayuntamiento de Haro-, que se constituirá, a las 12:00 horas del día 5 de noviembre.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2010, por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Ignacio Asenjo Cámara, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, del día 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, debido a la ausencia del Sr. Alcalde



-- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2010, por el que se habilita con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como Vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de -Recuperación y adecuación del espacio del Mirador de la Atalaya de Haro-, que se constituirá, a las 12:00 horas del día 14 de diciembre.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2010, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales, D^a Susana Alonso Manzanares, los días 22 al 26 de diciembre, debido a la ausencia por asuntos propios, de la Sra. Secretaria General, D^a María de las Mercedes González Martínez.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2010, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, los días 3 al 6 de enero de 2011, debido a la ausencia por asuntos propios, de la Sra. Secretaria General, D^a María de las Mercedes González Martínez.

6.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

En primer lugar se somete la propuesta a la declaración de



urgencia siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación la Sr. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No habiéndose producido debate se procede a la votación de la propuesta.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

Visto que el citado documento pretende establecer un marco estable de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento.

Visto que en el citado Convenio se establece que la Consejería asume la financiación de:

50 % del coste estimado de la plantilla existente hasta la fecha de adhesión al Acuerdo Interinstitucional entre el Gobierno de La Rioja y los municipios de menos de 20.000 habitantes y las Mancomunidades de Servicios Sociales, para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, de 23 de Enero de 2007.

100 % del coste estimado del nuevo personal (Trabajador Social, incorporado tras la firma del Acuerdo Interinstitucional.

El coste estimado para la plantilla para el año 2011 es el que figura en el Anexo del Convenio. Su actualización en los sucesivos años de vigencia del Convenio se realizará mediante Resolución de la Consejería de Servicios Sociales, en función de las retribuciones que se establezcan para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluido el complemento de antigüedad.

Las cuantías que figuran en el Anexo del Convenio y las que figuren en las Resoluciones anuales de



actualización del coste estimado de la plantilla, tendrá la consideración de aportación máxima de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

La plantilla del Servicio Social del primer nivel del Ayuntamiento de Haro estará integrado como mínimo por el personal y con el calendario, que figura en el Anexo del Convenio y que es objeto de financiación a través del mismo.

El personal deberá dedicarse exclusivamente a los servicios específicos contemplados en el presente Convenio.

El pago de la aportación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales se realizará por doceavas partes iguales, a mes vencido, salvo en el mes de Diciembre en el que se realizará una vez justificados los gastos correspondientes a todo el año, ajustándose el pago al gasto efectivamente realizado durante el año.

Las pagas extraordinarias se prorratearán durante los 12 meses del año.

El Ayuntamiento de Haro deberá presentar antes del 15 de Diciembre de cada año, Certificado del Gasto de la plantilla objeto de financiación, emitida por el órgano competente, en la que se contemple el salario bruto y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Por otra parte, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio financiado, deberá aportar como justificante de las correspondientes órdenes de pago, una Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación recibida, expedida por quien tenga atribuida la función interventora o por el responsable de su contabilidad, en su defecto.

En el mismo plazo deberá presentar Certificado de estar al corriente en el pago a los proveedores que presten los Servicios incluidos en el catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, exigido en la cláusula cuarta, apartado cuatro.

Finalmente, deberán presentar el Certificado de Gastos correspondientes al mes de Diciembre, en el caso de no haberlo presentado en el plazo establecido anteriormente.

Vigencia: Éste Convenio producirá efectos desde el 1 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, prorrogándose tácita y automáticamente por años naturales, salvo denuncia por cualquiera de las partes con un preaviso de al menos 3 meses anteriores a la fecha en que se



proponga dejar sin efecto.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa extraordinaria y urgente de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 27 de Diciembre de 2010 se informó favorablemente sobre dicho Convenio.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el contenido del texto definitivo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales junto con el Anexo para el año 2011.

2).- Remitir Certificado del Acuerdo de Pleno donde se aprueba dicho texto a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

7.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

RESPUESTA A PREGUNTA REALIZADA EN PLENO ANTERIOR:

3).- ¿Por qué no lo ha negociado ya para este año?

Sr. Alcalde: Los documentos cantan por sí solos y cuando se nos propuso era el 13 de octubre y la contratación del Stand se hizo ya en mayo. Sigo diciendo que nosotros seguimos estando de acuerdo en estar con la Comunidad Autónoma pero no en un mostrador de dos metros sino con nuestro propio Stand, fotografía y representación, porque somos nosotros los que tenemos que defender lo que tenemos. Si la Consejería está de acuerdo en que participemos en las condiciones que queremos lo haremos, sino seguiremos yendo solos.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PRESENTE PLENO:



Sra. Garcia Labiano:

1).- Señala que el Grupo Municipal Socialista no se ha opuesto jamás a que el Ayuntamiento de Haro vaya a FITUR pero sí con Stand propio puesto que consideran que es un despilfarro y más en los tiempos que corren. Ruega que empiecen a negociar ahora con tiempo suficiente, y que digan si tienen algún papel que diga que si se va con la Comunidad será solo en un mostrador.

Sr. Alcalde: Seguiremos estando solos mientras no sea como el Ayuntamiento de Haro pide y se contrate junto al de la Comunidad Autónoma pero con espacio propio.

Sra. Garcia Labiano: Piden que se negocie.

Sr. Alcalde: Se negociará siempre que se haga lo que queremos nosotros, juntos pero no revueltos.

2).- ¿Por qué dejan algunas calles sin luz y sin embargo mantienen encendidas toda la noche las luces del parque del Moro y Vista Alegre? Ruega vuelvan a estudiarlo y hagan un plan de ahorro energético coherente.

Sr. Alcalde: De momento en esos parques se está con los generadores de obra y no se ha contratado con Iberdrola por tanto no hay gastos y por eso no se ha hecho.

3).- ¿Todo Vista Alegre está con generadores?

Sr. Rodriguez:

4).- (la siguiente pregunta se transcribe literalmente por haberla facilitado por escrito el portavoz del Grupo municipal socialista)

Cuando se han comprado fincas en La Zaballa, y siendo estas ya de propiedad municipal, Patricio Capellán y su Gobierno, adrede han dejado seguir explotándolas gratis a los antiguos propietarios. Por la denuncia de éste Grupo Municipal Socialista en la Comisión de Hacienda finalmente van a empezar a cobrar a partir de 2011. ¿Por qué no se han cobrado desde un principio que es lo que se tenía que haber hecho y tal y cómo se hace con otras fincas? ¿Por qué? Si no es por la denuncia del Grupo Municipal Socialista, aún a sabiendas, seguirían dejándolas explotar gratis? ¿Por qué



han vuelto a beneficiar y favorecer a unos cuantos y además en perjuicio de los jarreros, dejando de cobrar un dinero para las arcas municipales?

Sr. Alcalde: Al principio para que no estuvieran sin sembrar hasta que se hiciera el polígono se les autorizó a seguirlas cultivando, y cuando ustedes denunciaron ya se estaba haciendo la gestión porque debido a la situación económica se retrasaba el desarrollo del polígono.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde desea feliz año a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González